



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	AKITA MOTOS S.A
Demandado:	JHON JAIRO JARAMILLO OSPIN
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00320 -00
Asunto	INCORPORA, REMITE Y REQUIERE 317 C.G.P

Se incorpora respuesta a oficios 942 Y 942 provenientes de Juzgado 9 Civil Circuito pdf 012 y Transunión pdf 013 C2.

En cuanto a la solicitud de conceder acceso y reconocer personería a Juan Felipe Muñoz, se le remite al auto del 26 de enero de 2023, mediante el cual la apoderada reasumió el poder pdf 015.

Finalmente, se REQUIERE a la parte demandante para que realice correctamente la citación para la notificación personal, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07793231f5a379deeb1a522650b529eacd39f124ca9e5bc66c54e28d0504c8bd

Documento generado en 23/05/2023 11:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>